



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Perú / 557 / Fecha: 2 DICIEMBRE 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 019 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 2 DICIEMBRE 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 1940-2018-GRC/HV-UA, con fecha de recepción 17 de diciembre de 2018, el Oficio Nº 1927-2018-GRC/HV-UA, con fecha 14 de diciembre de 2018, emitidos por el Director del Hospital de Ventanilla, el Oficio Nº 4823-2018-DGI-DREC con fecha de recepción 14 de diciembre de 2018, emitido por el Director de la Dirección Regional de Educación del Callao y el Informe Nº 2091-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de diciembre del 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";

Que mediante el Oficio Nº 1940-2018-GRC/HV-DG, con fecha de recepción 17 de diciembre de 2018 y Oficio Nº 1927-2018-GRC/HV-UA, con fecha 14 de diciembre de 2018, el Director del Hospital de Ventanilla, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita recursos presupuestales adicionales para el año 2018; a fin de poder cubrir deuda de proveedores de insumos



medicamentos y/o relacionados, deuda de locadores de servicio, el abastecimiento de insumos médicos para diciembre 2018 (alerta verde y relacionados) así como de enero y febrero 2019, deuda de servicios básicos y otros criterios necesarios para la operatividad institucional (teniendo en cuenta que el SIS transfiere entre febrero y abril de cada año por lo que los procesos de selección no se podrían llevar a cabo en tiempo y forma, pudiendo dejar desabastecido el Hospital de Ventanilla - en el caso de insumos médicos), de acuerdo a la prioridad gasto que adjunta;

Que mediante Oficio N° 4823-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 14 de diciembre del 2018, el Director Regional de Educación del Callao, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, informa respecto a los saldos presupuestales de libre disponibilidad en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para el presente ejercicio fiscal asciende al monto de S/ 2 000 000,00 soles;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizaran las modificaciones presupuestales entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao y la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Que, respecto a la utilización de saldos presupuestales disponibles, el gobierno ha promulgado Ley N° 30847 publicada el 19 de setiembre de 2018 en el diario Oficial El Peruano, la cual en su artículo 18 Autoriza a los gobiernos regionales, durante el año fiscal 2018, a poder realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para el financiamiento de acciones destinadas a brindar continuidad de los servicios de salud. Para tal efecto, dichas entidades quedan exoneradas de las restricciones establecidas en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

029
ANEXO "I"

MODIFICACION ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec. 5371 Fecha: 27.01.2018

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DE LA:	A LA:
			300 Educación Callao	403 Hospital de Ventanilla
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			464,217	
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	412,789	
		5005629: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	51,428	
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			503,709	
	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
		5004308: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	165,712	
		5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	337,997	
0107: MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			11,439	
	3000546: INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO			
		5005906: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	11,439	
9001: ACCIONES CENTRALES			878,760	
	3999999: SIN PRODUCTO			
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	862,283	
		5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	16,477	
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			141,875	2,000,000
	3999999: SIN PRODUCTO			
		5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	943	
		5000664: DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	21,554	
		5000666: DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS	39,430	
		5000668: DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	585	
		5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	34,194	
		5000683: DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	45,169	
		5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION		2,000,000
TOTAL			2,000,000	2,000,000



[Handwritten signature]

